



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Santa Fe de la Vera Cruz, "Cuna de la Constitución Nacional",
13 de agosto de 2021.-

Señora:

Secretaria Privada

Ministerio de Producción, Ciencia y

Tecnología

Dra. Eliana G. Eberle

Su Despacho.-

Exp. N.º: 02001-0055527-3

Conforme lo peticionado en autos, remitimos la presente a Ud. y por su intermedio a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, conforme se indica a fs. 1 a fin de dar respuesta a lo solicitado.

El objeto de la petición versa en rever la decisión administrativa mediante la cual se suspende la atención presencial y las audiencias de conciliación en materia de Defensa del Consumidor, implementando un sistema de gestión de turnos que compatibilice la tutela de los derechos de usuarios y consumidores, al mismo tiempo que la protección de las condiciones sanitarias de los agentes públicos.

A fin de brindar una respuesta acabada al objeto de la solicitud, en primer término debemos tener presente que con motivo de la declaración de Emergencia Pública Sanitaria por ley 27.541 y ampliada por DNU 260/20 desde el Poder Ejecutivo Provincial se adoptaron diversas medidas tendientes a resguardar la salud de los ciudadanos santafesinos.

Entre ellas y en cuanto resulta atinente, se dicta el Decreto 304/20 el cual tiene una doble importancia. En primer término dispone en su artículo 1º: "Adhiérese a la Provincia de Santa Fe a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 325/20 del Poder Ejecutivo Nacional por el cual se prorrogan hasta el 12 de abril inclusive del corriente año la medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/20, en cuanto fuere materia de su



competencia". Por otra parte, en virtud de su artículo 11 establece: "Dispónese la suspensión de todos los términos previstos en los procedimientos administrativos establecidos por las normas vigentes mientras dure la prórroga del "aislamiento social preventivo y obligatorio establecida por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 325/20 del Poder Ejecutivo Nacional, reanudándose su cómputo a partir del primer día hábil posterior a su vencimiento". Siendo que el artículo 13 determina las excepciones: "Quedan exceptuadas (...) las siguientes actuaciones: a) aquellas en las que se invoquen derechos de naturaleza alimentaria o vinculados de modo directo a la vida y salud de las personas; b) las calificadas como "Muy Urgente" en los términos del Artículo 40 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto-Acuerdo N° 4174/15 por la autoridad competente; calificación que corresponderá, en todos los casos, a las actuaciones relativas a la emergencia sanitaria por el CORONAVIRUS (COVID-19); y c) las que supongan allegar recursos al Estado, por cualquier medio o fuente.

No obstante las sucesivas prórrogas de los Decretos por los cuales se suspendían los plazos administrativos, desde la Secretaría de Comercio Interior y Servicios se eleva al Poder Ejecutivo un proyecto de Decreto a los fines de poder continuar con la tramitación de las actuaciones que se hubieren iniciado en el marco de la Ley 24.240.

En fecha 16 de abril de 2021 mediante Decreto 369/21 el Poder Ejecutivo Provincial dispone la reanudación de todos los términos previstos en los procedimientos administrativos que tramiten en materia de defensa del consumidor.

Consecuentemente y no existiendo un impedimento legal, desde esta autoridad de aplicación se instrumentaron las medidas necesarias para reanudar, entre otras acciones, la atención presencial de los consumidores y usuarios siempre teniendo en cuenta los protocolos sanitarios emanados de la autoridad competente.

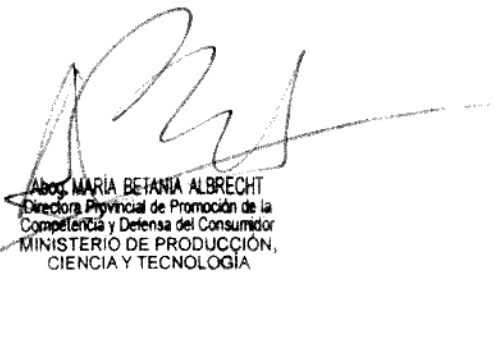
Tal es así que se instrumentó un sistema de turnos web para la atención presencial de consultas y denuncias (link: <http://turnos.santafe.gov.ar/turnos/>) de manera que la concurrencia sea ordenada y segura, tanto para los consumidores como para los agentes de la administración pública.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

En cuanto a las audiencias de conciliación, sucede idéntica situación, destacándose que su realización preponderantemente se hará de manera virtual a través de la plataforma Meet.

Habiendo dado cumplimiento a la solicitud efectuada y quedando a su disposición para toda aclaración o ampliación, saludo atte.



Abog. MARIA BETANIA ALBRECHT
Directora Provincial de Promoción de la
Competencia y Defensa del Consumidor
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 de Agosto de 2021.-

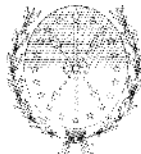
Ref: Expte. N° 02001-00555527-3 Cámara de Diputados de la Provincia Ref/Nota 41817, solicita se revea la suspensión de atención presencial en defensa del consumidor e implemente sistema de turnos.

Visto y en un todo de acuerdo con lo informado por la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, retornen las mismas a la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, a los fines que estime corresponder.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.



M. V. DANIEL COSTAMAGNA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Sub-Secretaría de Asuntos Legislativos

NOTAN°:

- 19331

Santa Fe.


- 7 SEP. 2021

**A LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N.º 26309/21 de esa H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, en relación al pedido de solicitud de suspensión en la atención presencial en Defensa del consumidor implementando sistema de turnos.

Se remite expediente 02001-0055527-3 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual obra la respuesta a (fs. 04/06), avalado por la autoridad del área a (fs 07) .

Le saluda con atenta y distinguida consideración.


Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos